

Decreto No. 901, que nombra a los señores Doctor Enrique de Marchena y Lic. Joaquín E. Salazar, Delegados de la República ante la Reunión de la Organización de las Naciones Unidas en San Francisco de California
(G. O. No. 7855, del 30 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 901

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República

DECRETO:

UNICO.— Los señores doctor Enrique de Marchena, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, y licenciado Joaquín E. Salazar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, quedan designados Delegados de la República Dominicana ante la Reunión de la Organización de las Naciones Unidas, la cual tendrá efecto en San Francisco de California entre el 20 y 26 de junio del corriente año de 1955, para celebrar el Xº aniversario de la firma de la Carta Mundial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Junio, del mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 902, que nombra al señor Doctor Cirilo José Castellano, Observador del Gobierno ante el 21º Período de Sesiones del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la alimentación (FAO)
(G. O. No. 7855, del 30 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 902

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor doctor Cirilo José Castellanos, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Italia, queda nombrado Observador del Gobierno dominicano ante el 21º Período de Sesiones del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, que tendrá lugar en Roma, Italia, a partir del 6 de junio del corriente año de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Junio del 1955, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 903, que instituye la Medalla Trujillo de Alfabetización
(G. O. No. 7842, del 8 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 903

CONSIDERANDO: Que el llamamiento hecho al país por el Ilustre Benefactor y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en fecha 26 de marzo del año en curso, para solicitar el concurso de todos los dominicanos y extranjeros residentes en la República en favor de una vasta campaña encaminada a erradicar totalmente el analfabetismo del territorio nacional, tanto en lo que respecta a la población adulta como a los niños en edad escolar, ha sido objeto de una acogida calurosa y ha dado lugar a que todas las clases sociales se hayan asociado a tan noble empresa de carácter educativo;

CONSIDERANDO: Que el interés patriótico y el entusiasmo cívico con que un gran número de dominicanos y extranjeros está cooperando en la Campaña Trujillo de Alfabetización Total, hacen a esas personas acreedoras al reconocimiento público, no sólo como un premio a la devoción con que han acogido el empeño del gran estadista en favor del mejoramiento intelectual, de sus conciudadanos, sino también como un estímulo a